



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Dirección de
Programas Sociales
Municipales





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	11
V	Estructura Orgánica	17
VI	Objetivos y Funciones	23
VII	Autorizaciones	30

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
 - c) Los manuales de organización;
 - d) Los manuales de operación;
 - e) Los manuales de procedimientos;
 - f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
 - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 3, 4, 115, 123 y 134.
- Pactos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Convenios y acuerdos entre Municipio y Federación para ejecutar Programas y Fondos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13 Fracción VII.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, 16,
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 6 a 9, 61, 69, 71.
- Ley General de Salud, artículos 167 y 168.
- Ley de Asistencia Social, artículos 4, 12, 18, 20 y 21.
- Ley General de Educación, artículos 1, 4 Fracción III, 5, 9.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 3, 8, 13, 17, 37, 44, 50 Fracción VIII, 53, 54, 57 Fracciones II, III, V, VII, XVI, 71, 73, 74, 114, 119 Fracciones VII, IX, XI.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, artículos 1, 9, 10, 11, 15, 23 Fracción VII, 59, 61.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículos 3 Fracción I, 5, 11.
- Normas Oficiales Mexicanas, Circulares y demás legislación federal aplicable.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 4, 5, 6, 9 Fracciones II a V, 11 Apartado A Fracción XVI, 15 Fracción I, 77 a 96.
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, artículos 4 y 5.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 37 Fracción II, IX; Artículo 38 Fracción II, VIII, IX, X, XVII; Artículo 47, 48, 130, 149.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 8 y 24 a 26.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, artículos del 1 al 11.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





- Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 1, 2, 7 a 12, 15, 27 a 29, 52.
- Ley de Educación Libre y Soberana del Estado de Jalisco, artículos 7.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, artículo 76.
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, artículo 6.
- Convenios y acuerdos entre Municipio y Estado de Jalisco para ejecutar Programas y Fondos.
- Reglas de Operación de Programas Estatales.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículo 49.
- Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Archivo General Municipal.
- Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglas de Operación del programa Zapopan ¡Presente!
- Reglas de Operación del programa Comedores Comunitarios Zapopan.
- Reglas de Operación del programa Mi Estancia Zapopan.
- Reglas de Operación del programa Zapopan Mi Colonia.
- Reglas de Operación del programa Creciendo con Zapopan.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales
49	X	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;
	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XVIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
	XX	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio;
	XXI	Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;
	XXIII	Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;
	XXIV	Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
	XXV	Establecer estrategias, mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
	XXVI	Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social;
XXVII	Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;	

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales
	XXVIII	Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía y canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;
	XXIX	Proponer normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;
	XXXII	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;
	XXXIV	Proponer, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
	XXXV	Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
	XXXVI	Promover acciones preventivas ante el deterioro de los entornos comunitarios y de sus procesos económicos y sociales;
	XXXVII	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
	XXXVIII	Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del Municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social;
	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendurismo, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio;
	LVI	Promover y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes;
	XCIV	Integrar un sistema bajo un modelo participativo, con herramientas y procesos que garanticen su transparencia, que tenga como objetivos principales la instrumentación de proyectos y acciones que fomenten el desarrollo, incrementen la credibilidad e incentiven la participación ciudadana y el progreso de la sociedad civil organizada, con apoyos otorgados con procesos abiertos e incluyentes;
	CIII	Asegurar la comunicación y difusión con la ciudadanía y cualquier figura de representación, para identificar la resolución de problemas que aquejen su entorno, a fin de mejorar las relaciones entre la comunidad y el gobierno. Promover la participación organizada y corresponsable de los habitantes, así como de los grupos no gubernamentales, en las tareas de gestión social;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales
	CIV	Coordinar y establecer un vínculo transversal entre las dependencias de Gobierno y la población en general;
	CXII	Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de comunidades en el municipio de Zapopan;
	CXVII	Diseñar, proponer, implementar y coordinar las políticas públicas de atención y cuidado a las personas adultas mayores;

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
49	X	1	Establecer las líneas de operación, planear, desarrollar y evaluar los programas sociales municipales, para la toma de decisiones que incidan en la modernización y prestación de un servicio eficiente y eficaz, así como acciones que permitan que la sociedad reconozca y garantice los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio.
	XI	1	Gestionar Puntos de Acuerdo y la celebración de convenios entre el Municipio con diversos entes, para coordinar acciones en favor de sectores y la población en general, principalmente quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
	XIV	1	Atender y evaluar viabilidad de asuntos y propuestas presentadas por las y los ciudadanos, así como, fomentar el desarrollo comunitario con la participación activa.
	XVIII	1	Dar seguimiento a las modificaciones o actualizaciones de los Reglamentos y Reglas de Operación relacionados con la Dirección y sus Programas, para que estos se encuentren de acuerdo a las necesidades de la población y su entorno, garantizando procesos administrativos eficientes y eficaces.
	XX	1	Analizar y promover las políticas para la eliminación de la marginación del Municipio.
	XXI	1	Implementar programas de apoyo a madres jefas de familia y adultos mayores.
		2	Implementar programa de apoyo que brinde atención a instancias infantiles en distintos puntos del Municipio.
		3	Implementar programas de apoyo que brinden atención a Comedores Comunitarios en distintos puntos del Municipio.
4		Implementar programas que incorporen a las y los vecinos de Zapopan con la finalidad de impulsar y fomentar la participación ciudadana, así como crear y reforzar el tejido social.	

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
		5	Gestionar programas de apoyo en dependencias federales o estatales para madres jefas de familia, adultos mayores, comedores comunitarios y la reconstrucción del tejido social en el Municipio.
	XXIII	1	Actualizar periódicamente los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, conforme a la temporalidad establecida según la naturaleza del programa.
		2	Implementar metodologías, estadísticas y tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de recolectar, analizar y georreferenciar información socioeconómica del Municipio para facilitar la identificación de zonas vulnerables.
	XXIV	1	Capacitar a las y los operadores de los programas para optimizar los recursos humanos y materiales a su cargo.
	XXV	1	Fortalecer las estrategias de inclusión de las y los vecinos de Zapopan en las acciones de la Dirección y sus Programas, en busca de fortalecer el desarrollo social.
		2	Gestionar estrategias, mecanismos o acciones en dependencias federales o estatales para desarrollar modelos de cohesión en inclusión comunitaria orientados a fortalecer el desarrollo social.
	XXVI	1	Promover mecanismos de los programas de desarrollo social para su identificación y articulación en caso de ser necesario.
		2	Analizar, gestionar y coordinar programas de desarrollo social en dependencias federales o estatales para la comunidad de Zapopan.
	XXVII	1	Fortalecer las estrategias de inclusión de las y los vecinos de Zapopan, las organizaciones de la sociedad, instituciones académicas en las acciones de la Dirección y sus Programas, con el propósito de contribuir al desarrollo social del Municipio.
	XXVIII	1	Ser un vínculo entre las y los vecinos de Zapopan en las tareas de gestión social con otras instancias gubernamentales.
	XXIX	1	Generar el desarrollo comunitario en áreas marginadas, mediante grupos organizados por vecinas y vecinos para la aplicación de los programas, conforme a las reglas de operación y normatividad de los programas sociales.
	XXXII	1	Promover a través del programa Zapopan ¡Presente! la comunicación y colaboración con el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública en beneficio de la comunidad del Municipio.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
	XXXIII	1	Brindar asesoría, capacitación y seguimiento al personal de la Dirección y sus Programas, así como a las personas beneficiarias para el fortalecimiento en materia de desarrollo social, según corresponda.
	XXXIV	1	Monitorear y evaluar los programas sociales conforme a sus respectivos indicadores.
	XXXV	1	Implementar mecanismos de participación para las personas beneficiarias por los apoyos de la Dirección y sus Programas, con la finalidad de incluirlas en los procesos de actualización de las Reglas de Operación para el siguiente ejercicio fiscal.
	XXXVI	1	Promover a través del programa Zapopan Mi Colonia, la recuperación de espacios públicos para la reconstrucción del tejido social.
	XXXVII	1	Implementar un sistema de encuestas y padrones que capten las necesidades y características socioeconómicas de las y los vecinos de Zapopan.
	XXXVIII	1	Formular procesos y mecanismos de organización y participación ciudadana con base en métodos y elementos aplicados en los tres órdenes de gobierno.
		2	Incentivar la organización y participación ciudadana en los programas sociales municipales.
	XXXIX	1	Promover a través del programa Mi Estancia Zapopan el emprendurismo, buscando integrar a dependencias del Gobierno de Zapopan.
	LVI	1	Promover a través del programa Mi Estancia Zapopan la conservación de empleos de madres padres o tutores, por medio del subsidio económico para el pago del servicio de una Estancia Infantil.
	XCIV	1	Incentivar la participación de las y los vecinos de Zapopan en las acciones de la Dirección y sus Programas, bajo procesos inclusivos y transparentes.
	CIII	1	Establecer mecanismos y canales de comunicación entre las y los vecinos de Zapopan con autoridades de los tres niveles de gobierno.
		2	Ser el vínculo entre las y los vecinos de Zapopan en las tareas de gestión social.
	CIV	1	Ser un vínculo trasversal entre las y los vecinos de Zapopan con las dependencias de Gobierno.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
	CXII	1	Promover a través del programa Zapopan Mi Colonia la organización de vecinos y vecinos de comunidades del Municipio, con la finalidad de crear y fortalecer el tejido social.
	CXVII	1	Implementar programas de apoyo para la atención y cuidado de las personas adultas mayores del Municipio.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





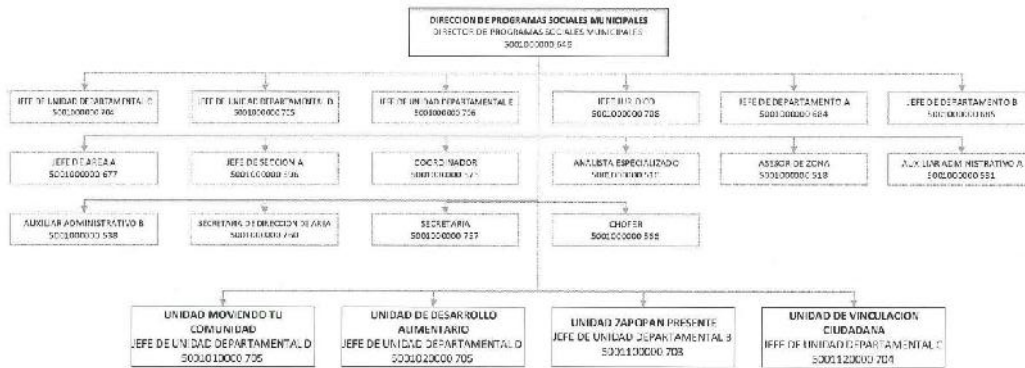
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 Dirección de Programas Sociales Municipales



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 01/01/2022

Irma Patricia Muñoz Martínez
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal



Elizabeth Delgado Millanueva
 Directora de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2021-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00

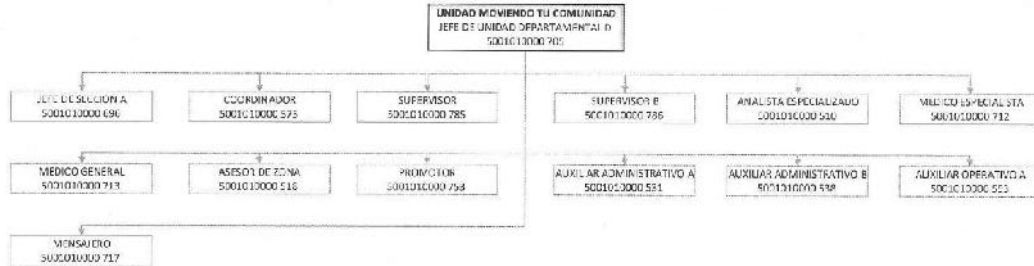




COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
Dirección de Programas Sociales Municipales



[Signature]
Irma Patricia Rodríguez García
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Personal
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

[Signature]
Elizabeth Patricia Vázquez
Directora de Recursos Humanos
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01/01/2022

2024-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 Dirección de Programas Sociales Municipales



[Signature]
 Irma Patricia Guillot Martínez
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Personal
 GOBIERNO MUNICIPAL
 ZAPOPAN, JALISCO
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

[Signature]
 Elizabeth Peña Uribe
 Directora de Recursos Humanos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 ZAPOPAN, JALISCO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 01/01/2022

2021-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
Dirección de Programas Sociales Municipales



[Signature]
Irena Patricia Guillén Martínez
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

[Signature]
Fátima Patricia Villanueva
Directora de Recursos Humanos
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
07/01/2022

2021-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
Dirección de Programas Sociales Municipales




 Irma Patricia Frutilla Martínez
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Personal
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL


 Elizabeth Peruturi Villalpando
 Directora de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
07/01/2022

2021-2024

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

- CGDECD-10-00** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- CGDECD-10-01-00 Dirección de Programas Sociales Municipales
 - CGDECD-10-01-01 Unidad Moviendo tu Comunidad
 - CGDECD-10-01-02 Unidad de Desarrollo Alimentario
 - CGDECD-10-01-03 Unidad Zapopan Presente
 - CGDECD-10-01-04 Unidad de Vinculación Ciudadana

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGDECD-10-01-00	Dirección de Programas Sociales	24
CGDECD-10-01-01	Unidad Moviendo tu Comunidad	26
CGDECD-10-01-02	Unidad de Desarrollo Alimentario	27
CGDECD-10-01-03	Unidad Zapopan Presente	28
CGDECD-10-01-04	Unidad de Vinculación Ciudadana	29

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-01-00 Dirección de Programas Sociales

Objetivo General:

Contribuir a la reducción de la desigualdad social en el Municipio de Zapopan mediante la implementación y ejecución de programas sociales que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria, priorizando a grupos históricamente excluidos y vulnerables, fortaleciendo el cumplimiento de los derechos sociales, culturales y económicos de las y los zapopanos, conforme a sus necesidades; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Funciones:

- Atender, evaluar la viabilidad y canalizar los asuntos y solicitudes presentadas por las y los ciudadanos.
- Aplicar el presupuesto conforme los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Capacitar y asesorar a los operadores de los programas sociales municipales.
- Coordinar los procesos de entrega-recepción y comprobación de los apoyos.
- Controlar, supervisar y administrar la aplicación del presupuesto asignado a cada proyecto.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales municipales.
- Evaluar el avance y cumplimiento de cada uno de los programas sociales municipales a través de indicadores.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales.
- Establecer los lineamientos para la elaboración, actualización y recopilación de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada.
- Fomentar el desarrollo comunitario mediante la creación y fortalecimiento del tejido social con la participación activa de las y los ciudadanos.
- Integrar la documentación requerida de las bases de licitación de los programas.
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vaya de acuerdo a su contrato de trabajo.
- Planear, seguir y evaluar la ejecución de los programas sociales municipales.
- Optimizar los recursos humanos y materiales a su cargo.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dependencia que incidan positivamente en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





- Proponer y gestionar acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal.
- Realizar todo tipo de gestiones y convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil; encaminados al combate de la desigualdad y la reconstrucción del tejido social.
- Realizar relaciones de hermandad a través de un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social.
- Ser el enlace por parte del Municipio con entidades Federales y Estatales en apoyos de Programas Sociales.
- Supervisar la efectiva aplicación del programa “Creciendo con Zapopan”; conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- Supervisar la efectiva aplicación del proyecto “Mi Estancia Zapopan”.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-01-01 Unidad Moviendo tu Comunidad

Objetivo General:

Contribuir a la mejora de la cohesión social en zonas urbanas y rurales a través de acciones para el beneficio de su comunidad, entregando materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias y viviendas, dignificando su entorno físico e incrementando su valor.

Funciones:

- Administrar la recepción, seguimiento y control de expedientes, solicitudes y correspondencia recibida.
- Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera.
- Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia local y nacional.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada.
- Fungir como enlace con otras dependencias de la Administración Municipal, que se encuentren involucradas en el seguimiento de los objetivos de la unidad.
- Supervisar la efectiva aplicación del programa “Zapopan Mi Colonia”; conforme a las Reglas de Operación vigentes.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-01-02 Unidad de Desarrollo Alimentario

Objetivo General:

Apoyar en especie a la ciudadanía, ya sean residentes del Municipio de Zapopan o personas que se encuentran en tránsito por el mismo, y requieran alimentación; con el fin de contribuir y fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos como lo es el acceso a la alimentación, el combate al ciclo intergeneracional de la pobreza y la desigualdad; incentivando así, el desarrollo social de las y los zapopanos.

Funciones:

- Administrar la recepción, seguimiento y control de expedientes, solicitudes y correspondencia recibida.
- Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera.
- Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia municipal y nacional.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada.
- Realizar todo tipo de comprobaciones de los apoyos otorgados ante los órganos de auditoría que lo soliciten.
- Supervisar la efectiva aplicación del programa “Comedores Comunitarios”; conforme a las reglas de operación vigentes.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-01-03 Unidad Zapopan Presente

Objetivo General:

Brindar apoyos en especie en favor de la equidad educativa para niñas, niños y adolescentes estudiantes de instituciones públicas de educación básica del Municipio de Zapopan; contribuyendo a la permanencia y a la eficiencia terminal en estos niveles educativos.

Funciones:

- Administrar, asignar y validar el correcto uso y control de los recursos públicos destinados al programa y a sus áreas de trabajo.
- Brindar apoyo para la difusión e integración de personas beneficiarias al programa.
- Coordinar y supervisar la logística, ejecución y operación del programa Zapopan ¡Presente!.
- Coordinar los procesos de entrega y recepción de los apoyos.
- Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia municipal y nacional.
- Diseñar y ejecutar acciones para fortalecer el desarrollo social.
- Establecer los lineamientos, procesos y políticas de un programa social que brinde herramientas para generar mayores oportunidades de desarrollo educativo.
- Fomentar la corresponsabilidad y participación ciudadana con las personas beneficiarias.
- Gestionar ante instancias específicas los recursos necesarios para la labor y operación del programa y sus áreas de trabajo.
- Integrar los expedientes de las y los beneficiarios.
- Integrar, actualizar y gestionar la publicación en términos de ley del padrón de beneficiarios.
- Realizar y coordinar convenios de colaboración y vinculación con entes públicos y privados para el eficaz desempeño del programa.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-01-04 Unidad de Vinculación Ciudadana

Objetivo General:

Establecer un vínculo con los tres órdenes de gobierno, con el propósito de gestionar apoyos o acciones para disminuir la desigualdad social y construir y fortalecer el tejido social.

Funciones:

- Analizar y gestionar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad.
- Impulsar la vinculación entre las y los vecinos del Municipio con el Gobierno Municipal.
- Promover y propiciar la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno, para impulsar el combate a la desigualdad y la construcción y fortalecimiento del tejido social.
- Promover la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales municipales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos.
- Supervisar la efectiva aplicación de proyectos de arte urbano y recuperación de espacios públicos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9labn+iWhxS2E7fNhqHPLSyl/HImOMRMAGFdHMjjqBaF
gPNKRBIWH/uSVnUQmrgBAvXTvZq0Flq/PewwWmbmOMFlqsokKKLS0RA0bh
syLrZdD5VhO8PV2M0p/g7opMlzgalwLgwQ2IOQSpxc3H8rG0PU=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8lb33hxT2qbxZDoc3bnkzhXBmU6wd1WvDTtui081osSDzRhS9INw01Q
7g1qlCLF/8qzxbb2UMiPWBfUgxiby9HQhqsmlsP+oGvTz3hmPRsHQ+xICJmm+
u6ncwt74Vldpy1XpOJng1gPFJdpGo5/quZ1jFVJ4hEIGzhc=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/Ulsm8MltwjI5cX64wsLS3BUMWTVbEJ7Z9EHGjJ/vR35/HMaJTa2dUHQI
A+lzoWpW/DDuofAUMuVh20wfD6Q1Mf36V68Jw9W3aSbtRQ8r7Z8d9Hq3YLFV
6dl/kZCuKlyDz4HoslvPkb/Ft2qLlbTHHv24vpFy8GSilZSbU=

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto por

VAGane2ydE5NkZjV89zK47aiAKkRxMATxecFBR4EnJDQ4zJwXHY4nqw9WFM
MByjT5t7sOW7TfRQwCEykV0ORJZm/63EUezYcQ6q73J7+8yhmDapWXfRrah
YMwes5zaZaZ0LZtKEAeUTqk32FiWJy6pBTH+uIBMtB2QeKJ0E/QM=

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach
Director de Programas Sociales Municipales

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES		
FECHA DE EMISIÓN:	10-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-01-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

